

C. Solicitante

P r e s e n t e.

C. Titulares de Transparencia

Ayuntamientos

P r e s e n t e.

Se tiene por recibida oficialmente el día 29 de octubre del 2024, la solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, y registrada bajo el expediente que se indica al rubro superior derecho.

En virtud de lo anterior, y después de revisar la solicitud consistente en:

“Solicito, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea proporcionada la información detallada y completa sobre las Plataformas Electorales de los actuales alcaldes municipales electos y en funciones(2021 y 2024), junto con el Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal de cada uno de estos municipios. Específicamente, requiero la siguiente información:

–Plataformas Electorales de cada uno de los alcaldes en funciones, en las cuales se detallen los compromisos, propuestas y ejes de trabajo que presentaron durante sus campañas electorales. Esta información es fundamental para conocer los compromisos establecidos con la ciudadanía y los objetivos planteados para sus respectivas administraciones.

–Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal, que incluya:

–La lista completa de los integrantes del cabildo (síndicos y regidores) de cada municipio.

–Las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del cabildo.

–Los acuerdos internos y reglas de funcionamiento bajo las cuales se rigen, en el contexto de su labor como representantes de la administración municipal

Esta solicitud se realiza en aras de la transparencia y el derecho de la ciudadanía a conocer las decisiones y acuerdos que se toman en el ámbito municipal y que afectan directamente a sus derechos y servicios.” (Sic).



En cuanto al análisis de los requisitos que establecen los artículos 79.1, 80 y 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 20.1 del Reglamento de la Ley¹; respecto a la competencia para conocer de la presente solicitud, este **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco** se considera **Competente Parcialmente**.

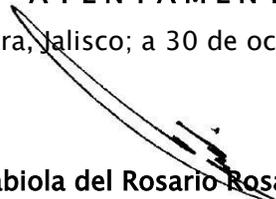
Lo anterior, toda vez que este Organismo Electoral, estima que lo solicitado también se encuentra dentro de la esfera de atribuciones de los **125 Ayuntamientos** de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1, fracciones II, VI, fracción XV, 24.1, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios², sin que implique la existencia de lo solicitado.

Notifíquese al solicitante y remítase la solicitud de acceso a la información a los sujetos obligados mediante la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 30 de octubre de 2024



Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos

Directora de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo.

FRV/cfp

¹ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, consultable: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/reglamento_de_la_ley_de_transparencia_2022.pdf

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable: <https://iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/II/c/LTAIPEJM.pdf>



Constancia de Protección de Información Confidencial

Se remite la solicitud de acceso a la información pública, misma que contiene Datos Personales del solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En términos del artículo 75, párrafo 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad, se transfiere información confidencial a efecto de dar respuesta a la petición, en el ejercicio de sus facultades y con el fin de que la resolución le sea notificada al solicitante.

Los terceros receptores de los datos personales pueden ser los sujetos obligados que generen, procesen o administren información pública que sean de su competencia, con la finalidad de darle seguimiento a las obligaciones de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a la Ley que rige la materia.



Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos

Directora de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo



Jalisco

Folio	140293524000649
Nombre:	luis martinez ramirez
Usuario:	lmarti16.eco@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, generándose el número de folio 140293524000649 , de fecha 28/10/2024 17:34:24 PM , la cual consiste en: Solicito, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea proporcionada la información detallada y completa sobre las Plataformas Electorales de los actuales alcaldes municipales electos y en funciones(2021 y 2024), junto con el Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal de cada uno de estos municipios. Específicamente, requiero la siguiente información:

-Plataformas Electorales de cada uno de los alcaldes en funciones, en las cuales se detallen los compromisos, propuestas y ejes de trabajo que presentaron durante sus campañas electorales. Esta información es fundamental para conocer los compromisos establecidos con la ciudadanía y los objetivos planteados para sus respectivas administraciones.

-Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal, que incluya:

- La lista completa de los integrantes del cabildo (síndicos y regidores) de cada municipio.
- Las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del cabildo.
- Los acuerdos internos y reglas de funcionamiento bajo las cuales se rigen, en el contexto de su labor como representantes de la administración municipal.

Esta solicitud se realiza en aras de la transparencia y el derecho de la ciudadanía a conocer las decisiones y acuerdos que se toman en el ámbito municipal y que afectan directamente a sus derechos y servicios. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	30/10/2024
Respuesta a la solicitud	08	08/11/2024
Entrega de informe específico	11	13/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	13/11/2024